



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820200040300
Proceso: Verbal Prescripción Extraordinaria de Dominio
Demandante: YOLANDA HERNANDEZ SALAZAR
Apoderado: LEIDY ANDREA GALVIS CASTRO
Email: yolanda5610@hotmail.com
andrealgalvis@hotmail.com
Demandado: MAURICIO TOVAR ABADÍA
LUIS ELVER TOVAR ABADÍA
ALBRETH TOVAR ABADÍA
CHRISTIAN TOVAR ABADÍA
CAROLINA TOVAR HERNANDEZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LUIS ELVER TOVAR
Email: matoaba@hotmail.com l_ever@hotmail.com albreth73@hotmail.com
christoabad@hotmail.com karito7602@hotmail.com

As

CONSTANCIASECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez informando que ha transcurrido el término de la publicación del aviso de emplazamiento de los herederos indeterminados y demás personas que se crean con derecho sobre el bien, en el Registro Nacional de Emplazados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código General del Proceso, sin que algún interesado haya comparecido al presente asunto. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de Abril de 2022.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI.**

Auto de Sustanciación. No. 353

Santiago De Cali, Veintiséis (26) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 760014003028-2020-00403-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se continuará con el trámite del proceso de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, fijar fecha para la Inspección judicial y si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, en armonía con el artículo 390 de la misma obra.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR el día diez (10) del mes de mayo del año 2022, a la hora de las **10:00 Am**, para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial sobre el bien mueble objeto de este asunto, donde se verificarán además de los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada los siguientes puntos:

- 1). Verificar la ubicación del vehículo, su estado de presentación y conservación.
- 2). Determinar sus características contrastándolas con las que figuran en el certificado de tradición.

Practicada la Inspección Judicial, tomar registro fotográfico del vehículo para anexarlo a la respectiva acta.

Si resulta pertinente, en la misma diligencia se adelantarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., en armonía con el artículo 390 de la misma obra, pero desde ya, se previene a las partes y sus apoderados para que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, con la prevención por su inasistencia, tal como dispone el artículo 372 ibídem.

SEGUNDO: El anterior señalamiento se comunicará a las partes, además de su inserción en estados, mediante noticia a los respectivos apoderados y sus mandantes, con las prevenciones legales por su inasistencia.

TERCERO: Se le advierte a la parte interesada, que deberá presentarse en las instalaciones de esta agencia judicial a la hora y fecha antes señalada a fin de trasladar el despacho al sitio de la diligencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ABRIL 28 DE 2022


**ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.**